

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE RECOGIDA Y/O TRATAMIENTO DE RESIDUOS**  
**ANEXO I. Instrucciones para la cumplimentación**

**A. Datos de la persona física o jurídica titular de la instalación de recogida y/o de tratamiento de residuos para la que se solicita autorización.**

Se deben rellenar obligatoriamente todos los datos de la entidad o empresa que desarrollará la actividad de recogida y/o tratamiento de residuos.

El CNAE de la actividad principal del titular de la actividad se debe indicar de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (BOE núm. 102, de 28 de abril de 2007)* o normativa que lo sustituya. Para encontrar el código CNAE correspondiente a su actividad, pueden utilizar el sistema de consulta AYUDACOD del Instituto Nacional de Estadística.

**B. Datos de identificación del representante legal debidamente acreditado. Obligatorio para persona jurídica**

Se deben rellenar obligatoriamente todos los datos de identificación de la representación y presentar la documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.

**C. Ubicación de la instalación en la Comunidad Autónoma de Cantabria**

Se deben rellenar obligatoriamente todos los datos de la dirección postal de la Instalación donde se desarrollará la actividad de recogida y/o tratamiento de residuos y las coordenadas geográficas (X,Y) definidas conforme al *Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España (BOE núm. 207, 29 de agosto de 2007)*.

**D. Objeto de la solicitud (señale con una "X" lo que proceda)**

Marcar obligatoriamente con X el objeto de la solicitud.

- Cuando el objeto de la solicitud sea cese de actividad o modificación de una autorización vigente, se debe indicar el Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA).

- En el caso de cese de actividad de instalación autorizada, el formulario de solicitud de autorización presentado constituirá la declaración responsable a la que hace referencia el apartado 13 del artículo 33 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*.

**E. Declaración responsable del titular de la instalación**

Únicamente se debe marcar la casilla en el caso de solicitar la baja de la autorización por cese de actividad.

**F. Identificación de los residuos y operaciones de tratamiento**

Se debe rellenar obligatoriamente una fila por cada residuo a tratar, indicando obligatoriamente la operación a la que se someterá dicho residuo.

En el caso de que los residuos superen las casillas propuestas, se podrán añadir las filas que sean necesarias o adjuntar un listado como anexo en el que se aporten todos los datos exigidos en este impreso.

**OPERACIÓN DE TRATAMIENTO:**

- Para la elección de las operaciones de tratamiento de residuos que se pretenden realizar, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, así como lo establecido en el Plan Nacional Marco y los Planes Autonómicos de gestión de residuos, respecto a la jerarquía de residuos. Las operaciones de tratamiento solicitadas se detallarán en el Proyecto de la instalación que se adjunte a la solicitud.

- La **descripción de cada operación de tratamiento** y su **código** se especificarán según los anexos II y III de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022)*.

- La **Capacidad máxima anual** de cada operación de tratamiento, se debe especificar en t/año o m<sup>3</sup>/año, según proceda

**RESIDUOS A TRATAR:**

- El **Código LER** y la **Descripción de los residuos** a tratar se indicará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (DO L 370/44, de 30 de diciembre de 2014), conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.

- Las **características de peligrosidad de los residuos**, se deben especificar únicamente en el caso de residuos peligrosos, indicándolas de acuerdo con el anexo I de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022)*.

### G. Umbrales de capacidad de tratamiento de residuos

Se deben rellenar aquellas filas de tabla que coincidan con las operaciones para las que se solicita autorización y para el tipo de residuos solicitados (peligrosos y/o no peligrosos).

Las unidades se expresarán en:

- Toneladas/día cuando se trate de valorización y/o eliminación de cualquier tipo de residuos, así como de incineración de residuos peligrosos.
- Toneladas/hora cuando se trate de incineración de residuos no peligrosos.
- Toneladas cuando se trate de almacenamiento temporal o subterráneo de residuos peligrosos.

En cumplimiento de lo establecido por el *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, estarán sometidas a autorización ambiental integrada (AAI) las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el apartado 5 del anejo 1 del texto refundido y que, en su caso, alcancen los umbrales de capacidad establecidos en el mismo, con excepción de las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

En caso de superar dichos umbrales, se deberá tramitar una autorización ambiental integrada (AAI). La solicitud para la obtención de la AAI se presentará en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, a través del siguiente enlace: <https://sede.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/tramite/otorgamiento-de-autorizacion-ambiental-integrada/226>

### H. Tipo, cantidad y destino de los residuos generados como consecuencia de las operaciones de tratamiento previstas en el apartado F

Se debe rellenar obligatoriamente una fila por cada residuo generado, indicando obligatoriamente la operación de tratamiento en la que se ha generado el mismo.

En el caso de que los residuos superen las casillas propuestas, se podrán añadir las filas que sean necesarias o adjuntar un listado como anexo en el que se aporten todos los datos exigidos en el impreso de solicitud.

#### **RESIDUOS PRODUCIDOS**

- El **Código LER** y la **Descripción de los residuos** producidos se indicará de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (DO L 370/44, de 30 de diciembre de 2014), conforme a la normativa específica de residuos que se apruebe, para incluir nuevos códigos o desagregar los anteriores, cuando sea necesario por su peculiar composición o peligrosidad.

- La **cantidad máxima prevista de residuos producidos** deberá especificarse en t/año o m<sup>3</sup>/año, según proceda.

- La **Operación de tratamiento (de las indicadas en el apartado F) en la que se ha generado cada residuo** se indicará de conformidad con la codificación y descripción establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### **DESTINO DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS**

- Para cada residuo producido se deberá indicar el **nombre del gestor autorizado** de residuos con el que se tiene previsto suscribir un contrato de tratamiento.

Deberán aportarse el/los contrato/s de tratamiento, en caso de que ya se haya/n formalizado o, en su defecto, una declaración responsable en la que se haga constar su compromiso de celebrar con el **gestor autorizado** el/los correspondiente/s contrato/s de tratamiento.

### I. Documentación preceptiva a adjuntar

En los casos de Solicitud de Autorización de la instalación de recogida y/o de tratamiento de residuos, así como su ampliación, modificación sustancial o traslado se deberá presentar obligatoriamente el **Proyecto de la instalación**, así como el **Estudio de impacto ambiental o solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada acompañada del documento ambiental**, cuando así lo exija la normativa estatal o autonómica sobre evaluación ambiental.

El proyecto deberá incluir la siguiente información:

- Las características de la instalación que permitan acreditar su adecuación a las operaciones de tratamiento previstas en las misma e indicadas en el presente formulario.
- Información sobre las zonas donde se van a desarrollar las operaciones de tratamiento previstas en la instalación de recogida/tratamiento de residuos, así como las características del almacenamiento de los residuos que se van a tratar o a producir, indicando para cada residuo los tipos de recipientes o envases previstos, la capacidad máxima (en toneladas) de almacenamiento, la ubicación de los mismos, las medidas de seguridad contempladas en el almacenamiento, así como la acreditación del cumplimiento de las normas específicas aplicables al mismo, en su caso.
- Descripción detallada de las actividades de tratamiento de residuos que pretende llevarse a cabo en la instalación, indicando los tipos de operaciones previstas a realizar, conforme a la codificación establecida en los anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, profesionales o de cualquier otro tipo exigidos a la instalación, así como a las operaciones de tratamiento de residuos previstas en dicha instalación.

- Las medidas previstas que permitan garantizar el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que le sean de aplicación, establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022), en concreto las establecidas en su artículo 23.
- Las medidas previstas que permitan asegurar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas que regulan la gestión de residuos específicos que les sean de aplicación (RAEE, RCD, NFU, Pilas, Aceites usados, etc.), respecto a la gestión de dichos residuos, su almacenamiento, la mezcla, el envasado y/o el etiquetado de los mismos.
- Las medidas previstas que permitan asegurar que a las operaciones de tratamiento previstas en la instalación no pondrán en peligro la salud humana ni dañar al medio ambiente, y, en particular: no generen riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora, no causen incomodidades por el ruido, los olores o humos, ni afecten negativamente a paisajes, espacios naturales ni a lugares de especial interés legalmente protegidos.

En el caso de que sea preceptiva la tramitación de **evaluación de impacto ambiental (EIA) de acuerdo con lo establecido** en la normativa estatal o autonómica sobre evaluación ambiental, se debe marcar la casilla correspondiente y adjuntar uno de los siguientes documentos, según el caso que le corresponda, con el contenido mínimo indicado en la normativa de aplicación:

- Estudio de impacto ambiental (EIA ordinaria) o
- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada acompañada del documento ambiental (EIA simplificada).

#### J. Documentación adicional, en su caso.

En este apartado se deben indicar los documentos adicionales que se adjuntan a la solicitud según el caso que le corresponda:

- i. En el caso de ser exigidos la fianza y el seguro de responsabilidad civil o garantía financiera equivalente, de acuerdo con lo establecido en las letras b) y c) del apartado 5 del artículo 23 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se deberá presentar un documento justificativo no vinculante con los cálculos necesarios para la determinación del importe de la fianza y de la suma asegurada en el seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.
- ii. En el caso de solicitud de Transmisión de la Autorización de instalación de recogida/tratamiento de residuos se deberá aportar documentación que acredite el cambio de titularidad de la instalación, junto con la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la Resolución de Autorización correspondiente, así como el resto de obligaciones exigibles al ejercicio de su actividad y establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, 9 de abril de 2022).
- iii. En el caso de solicitud de Modificación de la Autorización de recogida/tratamiento de residuos se deberá adjuntar un Documento Técnico o Memoria que especifique detalladamente:
  - Si se solicita una o varias modificaciones en las operaciones de tratamiento autorizadas, en los residuos a tratar y/o en las cantidades de residuos a tratar para las operaciones autorizadas.
  - Si se solicita la inclusión de una o varias operaciones de tratamiento de residuos diferentes de las operaciones autorizadas o la inclusión de uno o varios residuos diferentes de los autorizados previamente.
  - En cualquier caso, se deberán rellenar todos los datos del "apartado F" del formulario. En el caso de que las modificaciones solicitadas supongan la generación de residuos diferentes a los especificados en la Autorización también se deberán rellenar todos los datos del "apartado H". En ambos apartados se deberán identificar todos los residuos y operaciones de tratamiento: los residuos y operaciones ya autorizados, las operaciones y los residuos ya autorizados para los cuales se solicita la modificación y los residuos y operaciones nuevos a incluir en la nueva solicitud de autorización.
  - Los Métodos que se utilizarán para cada tipo de operación de tratamiento, las medidas de seguridad y precaución y las operaciones de supervisión y control previstas.
- iv. En el caso de solicitud de modificación de la Autorización de la Instalación de recogida/tratamiento de residuos se aportará el proyecto referido en el "apartado I".